

Bogotá D.C., jueves 27 de octubre de 2022

Señora
ANÓNIMO
Twitter: @jenrique60
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20225220719881 de la Alcaldía Local de Chapinero con Radicado UAERMV No. 20221120123022 del 19 de octubre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “Solicitud de intervención en la malla vial ubicada en la KR 47 con CL 13...se identificó el segmento de su petición, el cual corresponde al Código de Identificación Vial (2001837)...” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.02 – CHAPINERO// UPZ: CHAPINERO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2001837	KR 13	CL 47	CL 48	V5	SI	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2022120009990

1*

Radicado:

20221200099901

Fecha: 27-10-2022

Pág. 2 de 2

movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero - KR 13 No 54 - 78

Documento 20221200099901 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co	Fecha firma: 27-10-2022 16:38:30
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co	
 f0f7247d01615015c48bbc82ef2843195ff5948e043f20ad73d596ab957a8583 Código de Verificación CV: 33811 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

